

**CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS DE
LABORATORIO Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS
FACULTAD DE COMUNICACIÓN. CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Se publica la presente convocatoria para la concesión de TRES BECAS DE COLABORACIÓN, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas-Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Estas becas están destinadas a la formación de los beneficiarios de las mismas en la organización de actividades relacionadas con las prácticas en los laboratorios del centro y en el gabinete de comunicación del centro colaborando activamente con el profesorado y técnicos de la Facultad de Comunicación.

Por ello, este Decanato ha dispuesto convocar tres becas de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto

Las becas convocadas tienen como finalidad que el alumno se forme a través de su colaboración en las siguientes actividades:

- a. Ayudar a los Técnicos de Laboratorios con las tareas prácticas a realizar en los platós de Radio y Televisión.
- b. Facilitar el acceso y uso de aulas de informática y otros laboratorios.
- c. Realizar grabaciones en el Plató de Radio para estudiantes, PDI e investigadores de la Facultad de Comunicación.
- d. Colaborar en la elaboración de contenidos para El Observador y el gabinete de comunicación de la Facultad de Comunicación.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado en 3º o 4º curso de la enseñanza oficial de Grado de Periodismo, en 3º o 4º curso de la enseñanza oficial de Grado en Comunicación Audiovisual o en 3º o 4º curso del Doble Grado de Comunicación Audiovisual y Periodismo, de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2021/2022, siendo necesario que los estudiantes continúen con sus estudios de Grado durante el período de disfrute de las becas. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de las becas cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado, en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese máximo temporal se alcanzara durante el periodo de disfrute de esta beca de colaboración, el becario deberá renunciar a la misma para no superar el referido límite de 22 meses.

ID. DOCUMENTO	aHnti9qNyF	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747470623
 aHnti9qNyF			

7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Comunicación.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de julio de 2021 hasta las 14:00 horas del 20 de septiembre de 2021. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
3. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de nueve mil con setenta y dos euros (9.072 €) y la beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria: orgánica 00440520 / Programa 422D / Concepto 48001, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de cada una de las becas es de trescientos treinta y seis euros (336 €). Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de las ayudas, por las circunstancias personales y familiares de los interesados y por el período de cobro de las citadas becas.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, con una dedicación global de 15 horas semanales.
3. Los beneficiarios de las becas quedarán adscritos al Decanato de la Facultad de Comunicación, bajo la tutela de D. Luis Mauricio Calvo Rubio (Vicedecano y Profesor de la Facultad de Comunicación).
4. En ningún caso el disfrute de las becas de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre los becarios y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM. Los beneficiarios suscribirán la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de las becas.
5. Dado su carácter eminentemente colaborativo, las becas quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

ID. DOCUMENTO	aHnti9qNyF		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747470623
 aHnti9qNyF			

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a las becas, tuvieran que tratar. En ningún caso, los becarios podrán comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar las becas. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de las ayudas y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de los solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, los becarios, con el visto bueno de su tutor, deberán presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refieren las becas.

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada y/o se esté trabajando por cuenta propia.
2. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otro tipo de becas o ayudas otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM, a excepción de las becas ministeriales para cursar estudios universitarios, y a excepción también de las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios serán seleccionados por una Comisión integrada por:
 - D. José María Herranz De La Casa (Decano de la Facultad de Comunicación).
 - D. Luis Mauricio Calvo Rubio (Vicedecano de la Facultad de Comunicación).
 - Dña. Azahara Cañedo Ramos (Secretaria de la Facultad de Comunicación).
 - D. Nicolae Cirja (Técnico de Laboratorio), que actuará como PAS de la Facultad de Comunicación.
 - Representante de alumnos de la Junta de Centro, que actuará como representante de los estudiantes de la Facultad de Comunicación.
2. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de los candidatos (hasta 3 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
 - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 4 puntos)
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.

ID. DOCUMENTO	aHnti9qNyF		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-07-2021 14:31:06	1625747470623
 aHnti9qNyF			

4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de los becarios inicialmente designados.
5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Decano dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
7. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Los beneficiarios de las becas deberán renunciar a las mismas en los siguientes supuestos:

- Cuando dejen de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de las mismas.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Comunicación. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que las becas quedasen vacantes por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgarían a los suplentes que correspondiera en el orden establecido, si cumplieran las condiciones requeridas para el disfrute de dichas becas.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6, de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de las becas durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

ID. DOCUMENTO	aHnti9qNyF		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA	08-07-2021 14:31:06	1625747470623
 aHnti9qNyF			

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Decano de la Facultad de Comunicación

José María Herranz De La Casa

ID. DOCUMENTO	aHnti9qNyF		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-07-2021 14:31:06	1625747470623
 aHnti9qNyF			

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO	2º APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

D.N.I., NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de las beca de colaboración tendrán efectos jurídico-laborales entre los becarios y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2021.

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

DECANO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DEL CAMPUS DE CUENCA (UCLM).

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al cumplimentar la solicitud para participar en esta convocatoria y enviarla da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de tramitar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/ps.

ID. DOCUMENTO	aHnti9qNyF	Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA	08-07-2021 14:31:06	1625747470623
 aHnti9qNyF		